Resolución 152/2021, de 10 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se determina el procedimiento que va a regir la adjudicación telemática de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios, al personal funcionario docente no universitario, para el curso escolar 2021/2022.

Mediante Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Su artículo primero señala que el objeto del mismo es regular la provisión con carácter definitivo, provisional y en régimen de comisión de servicios, de determinados puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En ejecución del citado Decreto Foral, cada curso escolar se publica la Resolución por la que se aprueban las instrucciones para la adjudicación de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios, al personal funcionario docente no universitario para el siguiente curso escolar. En este sentido, la Resolución 7/2021, de 12 de enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, aprueba las instrucciones para la adjudicación de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de

servicios del personal funcionario docente no universitario, el nombramiento de cargos directivos y el procedimiento de solicitud de reducciones de jornada del personal docente para el curso escolar 2021-2022. La norma apartado 6, de esta Resolución establece que la forma en que se vava a llevar a cabo la adjudicación de plazas web comunicará mediante anuncio en la página del Departamento de Educación, www.educacion.navarra.es, con la debida antelación.

La presente Resolución pretende establecer las normas que van a regir el procedimiento de adjudicación de puestos de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios del personal funcionario docente no universitario, para el curso 2021/2022.

La Disposición adicional primera del Decreto Foral 44/2021, de 2 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, faculta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para que en las actuaciones que realice dirigidas al personal docente y no docente se exija tramitación electrónica integra, entre otras, en la provisión de puestos de trabajo.

Procede, en consecuencia, la concreción y aprobación del procedimiento telemático de adjudicación de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios que, para el curso 2021/2022, convoque el Departamento de Educación, que se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la

presente Resolución, en el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, modificado por el Decreto Foral 44/2021, de 2 de junio, y en la Resolución 7/2021, de 12 de enero.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

## RESUELVO:

- 1°.- Aprobar el procedimiento de adjudicación telemática de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios al personal funcionario docente no universitario, que se llevará a cabo conforme a las Bases contenidas en el anexo de la presente Resolución para el curso 2021/2022.
- 2°.- Publicar la presente Resolución y su anexo en la página Web de Gobierno de Navarra www.navarra.es, en la reseña de la Adjudicación Telemática de Plazas para Personal Funcionario docente.
- 3°.- Determinar que contra la presente Resolución y sus actos de aplicación las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.
- 4°.- Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Provisión de

Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Sistemas de Información de Educación, y al Servicio de Régimen Jurídico.

Pamplona, diez de junio de dos mil veintiuno

LA DIRECTORA DEL SERVICIO

DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Amalia Cuartero Arteta